
	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS	
	INFORME DE AUDITORIA N° 02/2020	

**VERIFICACION A LAS FORMALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS A LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA BAJA PATRIMONIAL PARA LA VENTA POR REMATE, SUBASTA PUBLICA, POR PERMUTA, DESMANTELAMIENTO, DESTRUCCIONES INVISIBLES, MERMA, ROTURA, DESUSO, VENCIMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

**CAPÍTULO I**

**1. INFORMACION INTRODUCTORIA**

**1.1. ANTECEDENTES**

La presente actividad se enmarca en cumplimiento de las funciones y responsabilidades conferidas a la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Aduanas y de conformidad a las disposiciones legales que rigen en la materia.

**1.2. BASE LEGAL**

- **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado".
- **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- **Decreto N° 13245/01** "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de Conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado".
- **Decreto N° 20132/13** "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del estado paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos". **Capítulo 10.8 Baja de Bienes para la venta en Remate que**



*Aída Echeverría de Fior*  
**Aída Echeverría de Fior**  
 Jefa de Departamento  
 Dpto. de Seguimiento de Auditorías  
 Dirección de Auditoría Interna - DNA

*Felicia Céspedes*  
**LIC. FELICIA CÉSPEDES**  
 JEFA  
 Dpto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

*Cynthia Vail de Silva*  
**Lic. Cynthia Vail de Silva**  
 Auditora  
 Dpto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

*expresa: "Se procede la venta en remate cuando los mismos ya han cumplido con su vida útil estimable, o cuando han entrado de obsolescencia por inservibles para el uso al cual fueron adquiridos o recibidos en donación, cuyas erogaciones por mantenimiento y reparaciones serian oneroso para el Estado, podrán ser destinados en venta por subasta pública.*

- **Copia del Dictamen N° 1463/10** emitido por la Abogacia del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

### 1.3. ESTRUCTURA DEL INFORME

Capítulo I: Información Introdutoria  
 Capítulo II: Desarrollo del Informe  
 Capítulo III Conclusiones


### 1.4. ANALISIS DEL EXPEDIENTE

Conforme lo expuesto en la Nota D.C.I.B. N° 04/2020 de fecha 17 de enero del corriente en la cual se solicita la Autorización Administrativa N° 01 del año 2020 para la Baja Patrimonial de los Equipos de Transporte que se encuentran en desuso, a los efectos de gestionar los tramites correspondientes para la Venta en Subasta Pública de los mismos, y en cumplimiento a lo establecido en el Dictamen N° 1463/10 emitido por la Abogacia del Tesoro en la cual expresa la Autorización Administrativa correspondiente para realizar la venta en remate, permuta, desmantelamiento, destrucciones invisibles, merma, rotura, desuso, vencimiento, donación de los bienes detallados en la planilla adjunta a la misma. Al respecto se remitió a esta dependencia los siguientes documentos e informes:

- **Providencia DAF N° 81/2020** "Corresponde a Nota DCIB N° 04/2020 del Departamento de Control e Inventario de Bienes dependiente de la Coordinación de Recursos de Administrativos. Por la cual solicita la Autorización Administrativa N° 01 del año 2020, para realizar la venta en remate, permuta, desmantelamiento, destrucciones invisibles, merma, rotura, desuso, vencimiento, donación de Equipos de Transporte de la Dirección Nacional de Aduanas".-

  
**Aida Echeverría de Flor**  
 Jefa de Departamento  
 Opto. de Seguimiento de Auditorías  
 Dirección de Auditoría Interna - DNA

  
**LIC. FELICIA GÉSPEDES**  
 JEFA  
 Opto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

  
**Lic. Cynthia Vail de Silva**  
 Auditora  
 Opto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas



- **Nota D.C.I.B. N° 04/2020** de fecha 17 de enero del 2020, "Por la cual el Lic. Ever Fernando López Ojeda, Jefe de División de Registros Patrimoniales del Departamento de Control e Inventario de Bienes se dirige a la Lic. Sonia Valdez, Encargada de Despacho de la Coordinador de Recursos Administrativos; con el objeto de solicitar la Autorización Administrativa para la Baja de los Equipos de Transporte que se encuentran en desuso.-
- **Copia de Dictamen N° 1463/10**, de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, venia para las operaciones de venta en Remate, permuta, desmantelamiento, destrucción de inservibles, merma, rotura, desuso, vencimiento, donación y otras bajas traspaso de bienes, de los Bienes de la Dirección Nacional de Aduanas.
- **Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado N° 250**, de fecha 08 de enero del 2020, en la cual el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, certifica que los vehículos pertenecientes a la Dirección Nacional de Aduanas, se hallan inscriptos en los registros de ese Departamento.
- **Planilla de Certificación de bienes de Uso N° 6**, emitida por el Departamento de Bienes del Estado dependiente de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, que hace constar que los bienes detallados en el mismo se hallan en el Inventario de bienes de la Dirección Nacional de Aduanas.
- **Memorándum DT N° 013/2019**, de fecha 13 de setiembre del 2019, pedido de Baja de Vehículos, solicitado por el Lic. Juan V. Caballero, Jefe del Departamento de Transporte, al Lic. Arnaldo Núñez G. Coordinador de Recursos Administrativos.
- **Copia de Listado de Vehículos para ser dados de Baja**, firmada por el Lic. Juan V. Caballero, Jefe del Departamento de Transporte.
- **Copia de Formularios de Informe Técnico de Mecánicos para la Baja de Vehículos N° 01/19, 05/19, 06/19, 07/19 y 08/19**, de fecha 16 de setiembre del 2019, donde se informa que los vehículos observados y controlados cuentan con mantenimientos y reparaciones, mencionando que los mismos ya sobrepasan



  
**Aida Echeverría de Flor**  
 Jefa de Departamento  
 Dpto. de Seguimiento de Auditorías  
 Dirección de Auditoría Interna - DNA

  
**LIC. FELICIA CÉSPEDES**  
 JEFA  
 Dpto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

  
**Lic. Cynthia Vall de Silva**  
 Auditora  
 Dpto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

	<b>DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS</b>	
	INFORME DE AUDITORIA N° 02/2020	

los 10 años y los trabajos a realizar son varios para que estos en encuentren de vuelta para su uso.

- **Constancia del Departamento de Contabilidad**, de fecha 17 de enero del 2020, de que los bienes a ser dados de Baja Definitiva, son propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas y fueron registrados contablemente al patrimonio de la Institución.-
- **Copia de Inventario de Equipos de Transporte**, que se encuentran en proceso de baja definitiva del Inventario de la DNA.-
- **Nota DGCP N° 0026** de fecha 14 de enero de 2020 de la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en la cual se designa funcionario para la verificación de los bienes y asesorar el procedimiento a ser utilizado para la baja de los mismos.- (Se describe la existencia de una Planilla de Certificación de Inventario de Bienes de Uso del Estado (FC N° 20) N° 250; cantidad: 05 (Cinco) Rodados).-



**Aida Echeverría de Flor**  
 Jefa de Departamento  
 Dpto. de Seguimiento de Auditorías  
 Dirección de Auditoría Interna - DNA

  
**LIC. FELICIA CÉSPEDES**  
 JEFA  
 Dpto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

  
**Lic. Cynthia Vall de Silva**  
 Auditora  
 Dpto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas




## CAPÍTULO II

### 2. DESARROLLO DEL INFORME

En referencia los antecedentes remitidos a esta dependencia y lo expuesto en la Nota D.C.I.B N° 04/2020 de fecha 17 de enero del 2020, "Por la cual el Lic. Ever Fernando López Ojeda, Jefe del División de Registros Patrimoniales del Departamento de Control e Inventario de Bienes se dirige a la Lic. Sonia Valdez, Encargada de Despacho de la Coordinador de Recursos Administrativos, por la cual se solicita la Autorización Administrativa N° 01 del año 2020 para la **Baja Patrimonial de los Equipos de Transporte** que se encuentran en desuso, a los efectos de gestionar los trámites correspondientes para la Venta en Subasta Pública de los mismos, y en cumplimiento a lo establecido en el Dictamen N° 1463/10 emitido por la Abogacía del Tesoro en la cual expresa la Autorización Administrativa correspondiente para realizar la venta en remate, permuta, desmantelamiento, destrucciones invisibles, merma, rotura, desuso, vencimiento, donación de los bienes de la Dirección Nacional de Aduanas. Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, Capítulo 10.8 Baja de Bienes para la venta en Remate** que expresa: "Se procede la venta en remate cuando los mismos ya han cumplido con su vida útil estimable, o cuando han entrado de obsolescencia por inservibles para el uso al cual fueron adquiridos o recibidos en donación, cuyas erogaciones por mantenimiento y reparaciones serian oneroso para el Estado, podrán ser destinados en venta por subasta pública y al **Dictamen N° 1463/10** emitido por la Abogacía del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, en el cual expresa que: "...la Autorización Administrativa correspondiente para realizar las operaciones de venta en remate, permuta, desmantelamiento, destrucción de inservibles, merma, rotura, desuso, vencimiento, donación, y otras bajas, traspaso de bienes, de los bienes de la Dirección Nacional de Aduanas, debe ser emanada de la autoridad máxima de la institución...", se sugiere la remisión del presente legajo a la Dirección de Auditoría Interna, con el objeto de contar con el Dictamen favorable correspondiente y proseguir con los trámites de rigor.-



  
**Aida Echeverría de Flor**  
 Jefe de Departamento  
 Dpto. de Seguimiento de Auditorías  
 Dirección de Auditoría Interna - DNA

  
**LIC. FELICIA CÉSPEDES**  
 JEFA  
 Dpto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

  
**Lic. Cynthia Vail de Silva**  
 Auditora  
 Dpto. de Control Administrativo y Financiero  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

### CAPITULO III

#### 3. CONCLUSION

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta Informe Técnico Mecánico adjunto donde se menciona el cumplimiento de la vida útil de los rodados y los costos onerosos que representarían ponerlos en condiciones aceptables para su uso y funcionamiento, así como también tomando en consideración el cumplimiento de todas la formalidades establecidas en el **Decreto N° 20132/03 Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado**, el **Dictamen N° 1463/10** emitido por la Abogacia del Tesoro del Ministerio de Hacienda y la **Nota DCIB N° 04/2020** del Departamento de Control e Inventario de Bienes, es criterio de esta Auditoría proseguir con los trámites de rigor para la Autorización Administrativa solicitada, **no sin antes contar con el Dictamen de la Dirección Jurídica de la Institución.**

*Se deja constancia de que el presente informe fue elaborado en base a los documentos obrantes en el expediente de referencia (originales y fotocopias no autenticadas), y cuyo contenido son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en el proceso.-*

Es nuestro informe  
Asunción, 30 de enero de 2020



**Lic. FELICIA CESPEDES, Jefa**  
Dpto. Ctról. ADMINISTRATIVO y ADMINISTRATIVO

**Lic. CYNTHIA VALL, Auditora**  
Dpto. Ctról. ADMINISTRATIVO y ADMINISTRATIVO



**Sra. AIDA ECHEVERRIA**  
Encargada de Despacho  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS